

RESOLUCIÓN (E) N° 3617 /

**MAT.:** RECTIFICA RESOLUCIÓN (E) N°10.794 de  
10 de diciembre de 2024, del GOBIERNO  
REGIONAL DEL MAULE.

TALCA, 11 JUN. 2025

**VISTOS:**

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por D.S. N°100 de 17.09.2005, del Ministerio SEGPRES;
2. La Ley N°19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (texto refundido, fijado por D.F.L. 1/19175 de 2005, Ministerio del Interior, SUBDERE, publicado el 08.11.2005 y sus modificaciones;
3. La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales electos en segunda votación, de 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N°869-2024, por el Tribunal Calificador de Elecciones que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez – Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial de 14 de diciembre de 2024.
4. El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones (en adelante, e indistintamente “la Subsecretaría”);
5. La Ley N°20.433 de 2010, que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana y sus modificaciones y, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°122 de 2010 del Ministerio Secretaría General de Gobierno;
6. El Decreto Supremo N°299, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere temporalmente las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría;
7. El Decreto Supremo N°126 de 1997, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
8. La Resolución exenta N°941, de 28.04.2023, de la Subsecretaria, que Aprueba Instructivo que Regula el Detalle del Procedimiento de Coordinación Interna entre la Subsecretaria de Telecomunicaciones y los Gobiernos Regionales para la Ejecución de la Competencia señalada en el numeral 5, del Artículo 1°, del Decreto Supremo N°71 de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
9. La Resolución Exenta N.º 36 de 1987, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
10. La Resolución Exenta N°479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora;
11. La Resolución Exenta N°2.301, de 26.10.2023, de la referida Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2023;
12. La Resolución N°10.794 de 10.12.2024 del Gobierno Regional del Maule, que asigna concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana para la comuna de Colbún;
13. Los correos electrónicos de 20.05.2025 de SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones y de 30.05.2025 de profesional de la DIT, mediante los que se solicita rectificar la resolución citada en el numeral anterior de estos Vistos;
14. La Resolución N°36, publicada el 23 de diciembre de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, publicada el 12 de abril de

2025, que modifica y complementa la anterior, ambas de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante correos citados en el numeral 13 de los Vistos precedentes, se solicita la rectificación de la resolución exenta N°10.794 de 10 de diciembre de 2024 del Gobierno Regional del Maule, la que incurre en algunos errores de forma;

**RESUELVO:**

- 1º. **RECTIFÍCASE** Resolución N°10.794 de 10 de diciembre de 2024 del Gobierno Regional del Maule, en la forma siguiente:
  - a) En los VISTOS, letra m): reemplázase, a continuación de la palabra “Resolución”, la expresión “N°7 de 2019” por la siguiente: “**N° 36 de 2024**”, manteniéndose el texto que le sigue.
  - b) En el número 1. de su parte resolutive, reemplázase la palabra “*COCENTRO*” por “*CENTRO*”, quedando así rectificado el nombre del asignatario de la concesión que es el “**CENTRO DE APOYO AL ADULTO MAYOR**” y,
  - c) En el mismo N° 1. de la parte resolutive, donde detallan las características técnicas, reemplázase la expresión:  
“Pérdidas en cable y conectoras : 1,71 dB.” por la siguiente: “**Pérdidas en cables y conectores : 0,71 dB.**”
- 2º. **DISPÓNESE** que, en lo no modificado en este acto, continuará plenamente vigente la Resolución N°10.794 de 10 de diciembre de 2024 del Gobierno Regional del Maule, entendiéndose la presente resolución como parte integrante de la antes individualizada, para todos los efectos legales.
- 3º. **PÚBLIQUENSE** esta resolución en la página web del Gobierno Regional del Maule.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.**



LFVV/MFLT  
**DISTRIBUCIÓN:**

- CENTRO DE APOYO AL ADULTO MAYOR, [andrescabreramaturana@gmail.com](mailto:andrescabreramaturana@gmail.com).
- Administrador Regional
- Departamento Servicios de Radiodifusión. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- División de Infraestructura y Transportes
- Unidad Jurídica División de Infraestructura y Transportes ACN 10-06-2025
- <https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html>

\* Archivo Unidad de Gestión de Documentos.

